



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 4/VII/2000.

Exp. 2000-0777

DECRETO NO 29.096

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Inclúyese en el listado de Bienes de Interés Municipal, el inmueble empadronado con el N° 80.676 (bien inmueble y parque), ubicado con frente a la Avda. Dr. Luis A. de Herrera.

Artículo 2º Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A DIEZ Y SEIS DE JUNIO DE DOS MIL.

Esc. H. Gustavo Fernández el Magglo  
Secretaría General

  
Dra. NELLY GOTTINO  
PRESIDENTA

RECEIVED JUN 16 2000  
SECRETARÍA GENERAL  
MONTEVIDEO

Montevideo, 26 de Junio de 2000 .-

**VISTO:** el Decreto No. 29.096 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 8 de junio de 2000 y recibido por este Ejecutivo el día 16 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 1400/00, de 25/IV/00, se incluye en listado de Bienes de Interés Municipal, el inmueble empadronado con el No. 80.676 (bien inmueble y parque), ubicado con frente a la Avda. Dr. Luis A. de Herrera No. 4196;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

Promúlgase; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a las Divisiones Jurídica y Planificación Territorial, a la Contaduría General, a los Servicios de Catastro y Avalúo y de Relaciones Públicas y Comunicaciones, a todas las Juntas Locales, a la Comisión Especial Delegada de la Zona No. 15, a las Comisiones Especiales Permanentes del Prado, de la Ciudad Vieja, de Carrasco y Punta Gorda, al Consejo Auxiliar de los Pocitos, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica, y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

**ALBERTO ROSSELLI**, Intendente Municipal.-

**DRA. MARIA JULIA MUÑOZ**, Secretaria General.-

II-12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ARMANDO MALDONADO  
SUB-JEFE ESPECIALIZADO